



Dos reales.

Sello Tercero, Dos Reales: Año de mil ochocientos diez y seis, y mil ochocientos diez y siete.

Exento y El Capitan D.ⁿ Bartolome de Morilla, y Anguedas, Sargento Mayor de la Plaza del Curio, Residente en esta Ciudad, como mejor proceda ante V.S. paxesco y digo: Que á mi derecho combiene se saque por qualquiera de los Escribanos Publicos de esta Ciudad, el testimonio ó testimonios q. necesitare de los Expedientes de mis Notales y Meritos q. esquivo en debida forma, y fecho seme en xre gnen con el original: Por tanto.

Al S. pido y Sup.^{co} q. habiendo por presentado de q. he hecho mencion, se digne Mandar remeden los testimonios q. pidiere devolviendose me los originales, por ser de Justicia &c.

Bartolome de Morilla,
y Anguedas

De to y Debele a esta Parte el testimonio ~~o testimonio~~, que solicita con citacion devolviendose los originales. Lima y octubre 23 de 1816

Exento

Es proveyo y firmo el Sr. Teniente Coronel en Exento, Don Don Antonio Alana, Caballero del orden de alcatava, Sepidos perpetuo de este Exento. Cuavido, y Alal de ordinario actual

CA-AD3
CAS 14
DOC 1552
F L

en esta ciudad, y en jurisdiccion por su Mage.
es el dia de su fecha

Ante mi.

Encomendado de la Real Audiencia
de S. M. y de S. M.

Citacion y

En virtud de veinte y tres ^{re} abril ochocientos
dies y seis: Yo el Sr. no cito para lo que se manda en
el decreto de los bueltos, al Sr. Marques de S. Carlos
vito el orden de sus tenidos, Alpidon, Jerez
venero Excmo. Cavildo, y Indios honrados de
esta ciudad, en su plaza de que doy fe -

Ignacio Gilman de la Cruz
Excmo. Sr.

obediencia y

Ten en consecuencia de las cartas y papeles referidos
monio de las letras y los documentos y meritos
y servicios, originales exhibidos, cuyo tenor
por su orden de las letras es como se sigue

Y en virtud de las originales
de exhibi la firma OCA
25 de Mayo 1816. A los Illos
[Signature]

1816
[Stamp]